



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 734

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 869 de 12/02/2015 aprueba Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 26 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 869 de 12/02/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-015, Espacios Amigables, res. 869 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



11 de febrero
enc. Olenyev
Director CESFA
COSUOJ D. Apilo.
Arduo de Oporto
REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN APS MUNICIPAL CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 060869

LOS ANGELES, 12 FEB. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, de fecha 26 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, de fecha 26 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidades de CABRERO, en virtud del cual se transfiere la suma anual (2015) y única de \$ 2.674.910, para impulsar el referido Programa con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas adolescentes especialmente el Comunas con altas tasas de embarazo adolescente.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal " , del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro

Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

- Distribución :**
- Div. At. Primaria Minsal
 - Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
 - Srs. Alcaldes de CABRERO
 - Depto. Atención Primaria SS BB
 - Depto. Finanzas SS BB
 - Depto. Asesoría Jurídica SS BB
 - Depto. Auditoría SS BB
 - Of. Contabilidad SS BB
 - Encargada de Proyectos
 - Oficina de Partes

